

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MDLM

La Molina, 12 de febrero del 2022.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA;

POR CUANTO:

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual de la fecha, los Acuerdos de Concejo N° 015-2021/MDLM y 017-2021/MDLM y el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual del día 10 de marzo del 2021, y lo informado por la Secretaría General mediante el Informe N° 041-2022-MDLM-SG, en el que se señala que se ha producido error material en los documentos antes mencionados que requiere la rectificación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDLM, se ha producido un error material de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m², correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m², correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Que, en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDLM, se ha producido un error material de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m², constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m², constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MDLM

Que, en el Acta de la Sesión Extraordinaria de Concejo Virtual del 10 de marzo del 2021, al momento de transcribirse los Acuerdos de Concejo señalados en los puntos seis y ocho de la Agenda, también se dieron los mismos errores materiales en el artículo primero de ambos Acuerdos de Concejo de fecha 10 de marzo del 2021;

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que señala que dicha autonomía radica en la capacidad de emitir actos de gobierno, administrativos y de administración, de acuerdo al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo a los numerales 201.1 y 201.2 del artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; agregándose que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el caso de que la rectificación de los errores materiales incurridos no alteran lo sustancial del contenido, ni el sentido de los documentos antes citados y la decisión tomada por el concejo municipal, tal como se puede apreciar en el desarrollo del Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual de Concejo del 10 de marzo del 2021 (votación y debate) y en el penúltimo considerando de ambos Acuerdos de Concejo, en el que se puede ver que, los Acuerdos aprobados eran en el sentido de declarar desfavorable los cambios de zonificación, y no como erradamente se ha consignado en los documentos mencionados, por lo que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, resultan atendibles las rectificaciones propuestas;



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto en mayoría de los señores regidores y una abstención y, con dispensa del Trámite de Comisiones, Lectura y Aprobación del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 015-2021/MDLM, de la siguiente manera:



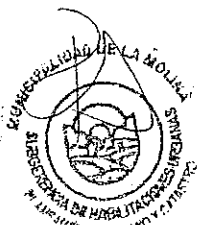
Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m², correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m², correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;

Artículo Segundo.- RECTIFICAR el error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 017-2021/MDLM, de la siguiente manera:



///...

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m2, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

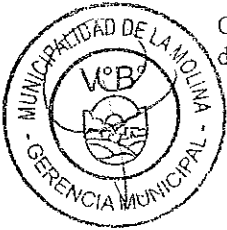


Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m2, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Artículo Tercero.- RECTIFICAR la transcripción del Artículo Primero del Acuerdo

Concejo del punto seis de la Agenda del Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual realizada el día 10 de marzo del 2021, de la siguiente manera:



Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m², correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Debe Decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 298.92 m², correspondiente al Lote N° 19, de la Manzana U, Urbanización COVIMA, ubicado con frente a la Avenida Javier Prado Este, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Carlos Efraín Díaz Gonzales y Graciela Floresvinda Sánchez Gularte, remitido mediante el Oficio N° D000016-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML;



Artículo Cuarto.- RECTIFICAR la transcripción del Artículo Primero del Acuerdo

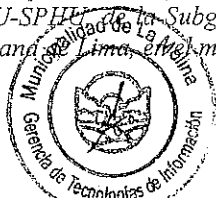
Concejo del punto ocho de la Agenda del Acta de la Sesión Extraordinaria Virtual realizada el día 10 de marzo del 2021, de la siguiente manera:

Dice:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m2, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.

Debe decir:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESFAVORABLE la petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) para el predio de 290.19 m2, constituido por el Lote 24 de la Manzana R, con frente a la Avenida Javier Prado Este N° 7135, Urbanización COVIMA, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima, requerido por Milagro Vásquez García y Casilda Vásquez García, remitido mediante el Oficio N° D000027-2021-MML-GDU-SPHU, de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 2086-MML.





Municipalidad de La Molina

...///CONTINUA ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2022/MDLM



Artículo Quinto.- DISPONER que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

Artículo Sexto.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Secretaría General y demás unidades de organización pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad de La Molina
ANDRES MARTIN BERMUDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CARLOS ARMANDO REYNA FREYRE
Teniente Alcalde
Encargado del Despacho de Alcaldía